

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANAÑO
 Director General

AÑO XLVII - Nº 3478

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Agosto de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1319

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 228.785/01 (ocho cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el referido actuado originó el Decreto Nº 984/02, mediante el cual se aprobó la Licitación Pública Nº 24/01, autorizada mediante Decreto Nº 1496/01, tendiente a contratar la adquisición de Equipamiento e Instrumental Médico, para los Servicios de Cirugía, Cardiología, Pediatría, Cuidados Especiales, Odontología, Fisiatría y Fonoaudiología, con destino al nuevo Hospital de la localidad de Las Heras, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que en su Artículo 3º se adjudicó a varias firmas comerciales, en los renglones e importes que en cada caso se especificaron, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 323.781,11);

Que el trámite que nos ocupa en esta instancia, corresponde a la modificación parcial del citado Artículo, asimismo el Artículo 7º, en lo que respecta a los renglones adjudicados y montos pertinentes a las firmas PROVEDURIA MEDICA S.R.L., ACONCAU S.A. y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., alterando en consecuencia el importe total a afectar en el Artículo 6º, el cual ascendería a PESOS TRESCIENTOS CUATROMIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 304.780,85) y para lo cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, a fojas 1909, eleva informe al respecto, solicitando el dictado del instrumento legal respectivo, que permita actuar conforme a todo lo expuesto;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 250/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1906 y a Nota SLYT-Nº 591/02, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1910 del octavo cuerpo;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE PARCIALMENTE**, el Artículo 3º del Decreto Nº 948 de fecha 20 de Marzo del año 2002, en lo que respecta a los renglones y montos adjudicados en la Licitación Pública Nº 24/01, a las firmas **PROVEDURIA MEDICA S.R.L., ACONCAU S.A. y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**, debiéndose considerar de la siguiente manera:

* **PROVEDURIA MEDICA S.R.L.**, con domicilio real en Humberto 1º Nº 2111/13 - C.P. 1229 Capital Federal y con domicilio especial en Avenida Julio

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arqº. JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Argentino Roca Nº 701 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor Nº 1064, los Renglones 8 - Item: 8.5 y 10 - Items: 10.1 - 10.8 - 10.9 - 10.12 - 10.14 - 10.15 - 10.16 - 10.18 - 10.22 - 10.23 - 10.24 y 10.25 - **POR MENOR PRECIO**, Items: 10.4 alternativa 2 - 10.5 alternativa - 10.6 alternativa - 10.20 y 10.3 alternativa - **POR UNICA OFERTA**, por el monto total de **PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.728,85).**-

* **ACONCAU S.A.**, con domicilio real en José Uriburu Nº 754 - 1º Piso - C.P. 1027 - Capital Federal y con domicilio especial en Ramón y Cajal Nº 345 - Proveedor Nº 84 el Renglón: 2 y opcional, **POR UNICA OFERTA**, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 10.958,00).**-

* **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**, con domicilio real en Avenida Córdoba Nº 2.300 - C.P. 1120 - Capital Federal y domicilio especial en San Martín Nº 673 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor Nº 625 los Renglones: 8 - Item: 8.2, 10 - Items: 10.2 - 10.7 - 10.10 - 10.11 - 10.13 - 10.17 - 10.19; **11 - POR MENOR PRECIO**, 8.1 alternativa, **POR MEJOR CALIDAD**, en la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 44.535,00).**-

Artículo 2º.- **MODIFICASE**, el Artículo 6º del Decreto Nº 948 de fecha 20 de Marzo del año 2002, debiendo considerarse como importe total a afectar: **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 304.780,85)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **MODIFICASE PARCIALMENTE**, el Artículo 7º del Decreto Nº 948 de fecha 20 de Marzo del año 2002, en lo que respecta a los importes que se deben abonar a las firmas que se indican a continuación, debiendo considerarse lo siguiente:

PROVEDURIA MEDICA S.R.L.	\$ 28.728,85.-
ACONCAU S.A.	\$ 10.958,00.-
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.	\$ 44.535,00.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales

(Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1326

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 566.208/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 385/02, se autorizó suscribir Contrato Locación de Servicios con los agentes del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002;

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Gobierno, observó un error involuntario en la Categoría del agente Alejandro Alberto **MALLADA**, siendo necesario modificar en su parte pertinente el mencionado Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto Nº 385 de fecha 07 de Febrero del año 2002, referente a la Categoría del señor Alejandro Alberto **MALLADA**, donde dice: "...Categoría 10...", deberá leerse: "...Categoría 19...", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Departamento de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1339

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 201.892/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1291/02 se aprobó la Licitación Pública Nº 04/02 tendiente a contratar la **Adquisición de Alimentos** con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia por un período de tres (3) meses, adjudicándose a las firmas comerciales locales **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."** - **"VIVIANA MARTINEZ - AGROCARNES DEL**

SUR - "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." y "PANIFICADORA SUREÑA S.A.", por un monto total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 758.100,00)**;

Que a fojas 177, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, haciendo uso del beneficio establecido en el Artículo 49° Inciso a) del Decreto N° 263/82, reglamentario de la Ley N° 760, solicita se amplie la prestación pactada con las firmas "PANIFICADORA SUREÑA S.A.", "VIVIANA MARTINEZ-AGROCARNES DEL SUR" y "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.", en un veinte por ciento (20%) del total adjudicado a cada una, en las mismas condiciones y precios;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta indica que atento encontrarse debidamente notificados los adjudicatarios y contando con su conformidad a tal efecto, no existe óbice para que la autoridad competente apruebe dicho aumento en los términos de la legislación indicada en el considerando anterior;

Que asimismo corresponde indicar que la firma "HORACIO ARENA S.A.C.A.I.", ha informado que no está en condiciones de afrontar la ampliación requerida debido a que hay graves dificultades de abastecimiento lo que implica que no puede asegurar la entrega de los productos;

Por ello y atento al Dictamen N° 324/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 182;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a aumentar la prestación de un veinte por ciento (20%) del total adjudicado en la Licitación Pública N° 004/02, aprobada mediante Decreto N° 1291/02, en las condiciones y precios pactados, haciendo uso del beneficio establecido en el Artículo 49° Inciso a) del Decreto N° 263/82, reglamentario de la Ley N° 760, con las firmas que a continuación se detallan, las que han prestado su conformidad a tal efecto:

* **PANIFICADORA SUREÑA S.A.**, con domicilio real en la calle España N° 102 - C.P. 9.100 - Trelew - Provincia de Chubut y domicilio especial en la calle Corrientes N° 144 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.440,00)** aumentando la Orden de Compra N° 211/02, en la cantidad de 6.000 paquetes de yerba c/ palo x 1 Kg. Marca: "Sello Rojo", correspondiente al renglón 10.-

* **AGROCARNES DEL SUR de VIVIANA MARTINEZ**, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 470 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1116 en la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00)** aumentando la Orden de Compra N° 209/02, en la cantidad de 6.000 paquetes de leche en polvo x 800 grs. Marca: "La Paulina", correspondiente al renglón 2.-

* **DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.**, con domicilio real y especial en la calle Chacabuco N° 355 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1088, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 50.760,00)** aumentando la Orden de Compra N° 208/02, en las cantidades de 18.000 paquetes de fideos tallarines x 500 grs. Marca: "Piwi", 18.000 paquetes de fideos para guiso x 500 grs. Marca: "Piwi", y 6.000 paquetes de harina de maíz x 500 grs. Marca: "Latina", correspondientes a los renglones 7, 8 y 9, respectivamente.-

Artículo 2°.- **DEJASE CONSTANCIA** que la firma "HORACIO ARENA S.A.C.A.I.", con domicilio real y especial en Mariano Moreno N° 244 de esta ciudad capital, ha informado que no está en condiciones de afrontar la ampliación requerida debido a que hay graves dificultades de abastecimiento lo que implica

que no puede asegurar la entrega de los productos, por lo tanto al no acceder a la ampliación que se tramita en el Artículo anterior, los alimentos que corresponden a los renglones cotizados a dicha firma, se tramitarán por cuerda separada.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto que demanda la presente ampliación y que asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 81.900,00)** al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- **ABONESE**, a las firmas que seguidamente se detallan:

* PANIFICADORA SUREÑA S.A.	\$ 7.440,00.-
* VIVIANA MARTINEZ - AGRO-CARNES DEL SUR	\$ 23.700,00.-
* DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.	\$ 50.760,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-

VISTO:
El Expediente MSGG-N° 396.205/02; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Mayo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 343.637,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Mayo del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 343.637,00)** para el transcurso del mes de Mayo del año 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de

Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1345

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-

VISTO:
El Expediente CAP-N° 497.761/02, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 242 de fecha 14 de Marzo del año 2002 y Acuerdo del Honorable Directorio N° 015 del 03 de Abril del 2002, se aprobó y ratificó por parte del Directorio del Consejo Agrario Provincial, el Convenio Marco firmado con fecha 10 de Octubre del año 2000, entre el ente mencionado y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Nación (SENASA);

Que en el Convenio adjunto se establecen las distintas funciones de la defensa de la Sanidad Animal y Vegetal y de la Salud Pública en el Ambiente Provincial, tendientes a desarrollar acciones conjuntas para la coordinación, colaboración mutua, ejecución e instrumentación de proyectos, planes y programas en la Provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta además de la actividad ganadera, la creciente incorporación de áreas de cultivos agrícola y forestal lo que demuestra la atención permanente sobre los riesgos de plagas y enfermedades e insumos de uso agrícola que requieren el uso de agroquímicos;

Que para ello, las partes se comprometen a llevar adelante con financiamiento propio de cada uno y/o con fondos especiales de origen provincial, nacional o internacional, lo que incluye también el equipamiento, las actividades de control y de capacitación, previéndose la formación de una Unidad Coordinadora con el fin de actuar como enlace entre las partes, quedando facultados tanto el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Nación (SENASA) como el Consejo Agrario Provincial (CAP), a percibir en forma independiente los importes por conceptos de multas, tasas, aranceles y otros gravámenes que surjan de tales acciones y dentro de sus respectivas legislaciones;

Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Nación (SENASA) abonará al personal especializado del Consejo Agrario Provincial (CAP) que fuera requerido por el primero los viáticos, en tanto el Consejo Agrario Provincial (CAP) afrontará los pasajes aéreos o terrestres, combustibles y lubricantes, como asimismo y en caso de requerimiento de profesionales pertenecientes a otras entidades u organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales, provinciales o internacionales, los gastos serán afrontados en forma conjunta y equitativa por ambas partes;

Que dicha Unidad Coordinadora, tendrá como función atender la participación de las diferentes áreas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la Nación (SENASA) y el Consejo Agrario Provincial (CAP), confeccionar el listado de los agentes nacionales y provinciales intervinientes en cada proyecto, programa y plan aprobado por ambos organismos, como así también evaluar el accionar de cada agente, efectivizando el cumplimiento de las resoluciones de la COPROSA, coordinando las tareas de fuerza de seguridad cuando las circunstancias así lo requieran;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de su firma, pudiendo las partes dejar sin efecto el mismo en forma unilateral con una antelación de sesenta (60) días, quedando asimismo, la opción de incorporar Anexos que las partes acuerden agregar, dejando establecido que cada parte se hará cargo de los seguros correspondiente al personal propio;

Que corresponde a la presente instancia, la ratificación de lo actuado por parte del Poder Ejecutivo

Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 038/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco celebrado con fecha 10 de Octubre del año 2000, entre el Consejo Agrario Provincial (CAP) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la Nación (SENASA) representada por su Vicepresidente Ejecutivo Ingeniero Agrónomo Víctor Eduardo MACHINEA, cuya copia certificada del mismo consta como ANEXO I, en sus diez (10) cláusulas en Resolución N° 242/2002 y Acuerdo del Directorio N° 015/2002, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial (quien remitirá copia del presente al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la Nación - SENASA) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.754/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los siguientes Profesionales, por el período que en cada caso se indica, para prestar funciones inherentes a su profesión en el lugar que se detalla en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría que se especifica, más los aumentos que se otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88:

- **ORDOÑEZ**, Luisa Rosana (D.N.I. N° 23.029.471), para cumplir funciones como Abogada en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **ACOSTA**, Graciela Inés del Valle (D.N.I. N° 23.908.764), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en la localidad de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **HIDALGO**, Miguel Jesús (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.504), para cumplir funciones como Químico Industrial en la Jefatura de Policía - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **ALBORNOZ**, Marcela Graciela (D.N.I. N° 22.097.912), para cumplir funciones como Psicopedagoga en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Abril al 31 de Mayo de 2002.-

- **QUIROGA**, Patricia Cristina (D.N.I. N° 23.158.389), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Abril al 31 de Mayo de 2002.-

- **TOLEDO**, Claudia Alejandra (D.N.I. N° 22.787.777), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Abril al 16 de Mayo de 2002.-

- **VILLAFANE**, Patricia Iris Mabel (D.N.I. N° 20.352.571), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en el Hospital Seccional de Pico Truncado - Categoría 18, del 1° de Abril al 1° de Mayo de 2002.-

- **VILLEGAS**, María Adriana Beatriz (D.N.I. N° 22.483.290), para cumplir funciones como Técnica

Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **MEIZ**, Marta (D.N.I. N° 17.246.474), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **RAMOS**, Pablo (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.531.241), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **SALDIVIA**, Roberto (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.720), para cumplir funciones como Abogado en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **HEREDIA**, Amalia Gabriela (D.N.I. N° 23.359.732), para cumplir funciones como Arquitecta en el I.D.U.V. - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **SEPULVEDA GONZALEZ**, Héctor (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.079.859), para cumplir funciones como Ingeniero Forestal en el Consejo Agrario Provincial en la Delegación Perito Moreno - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **TABOADA**, María de los Angeles (D.N.I. N° 24.861.280), para cumplir funciones como Abogada en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **CABEZUELO**, Jorge A. (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.899), para cumplir funciones como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **RODRIGUEZ**, Patricia (D.N.I. N° 23.185.949), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **VANUCCI NASIMBERA**, María (D.N.I. N° 25.026.076), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - (URENID) - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **ARROYO**, Miguel (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.527), para cumplir funciones como Ingeniero Electricista en la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado en la localidad de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **ALVAREZ**, Andrea V. (D.N.I. N° 23.956.828), para cumplir funciones como Psicopedagoga en la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **CARDENAS**, Silvina (D.N.I. N° 26.855.852), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Comunicación Social en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **CARRIZO**, Claudia Elizabet (D.N.I. N° 22.323.428), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **LINERO**, Leonardo Gerardo (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.035), para cumplir funciones como Abogado en la Caja de Previsión Social - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **SAMBRAN**, Pablo Miguel (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.570), para cumplir funciones como Médico Cirujano en la Especialidad Traumatología en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **PUCHEU**, Brenda Yanina (D.N.I. N° 25.119.695), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Piedra Buena - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **CABRERA**, Víctor Gustavo (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.081), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de El Calafate - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **MAYESTE**, Daniela Roxana (D.N.I. N° 23.655.001), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **GUZMAN**, Elida Josefa L. (D.N.I. N° 21.518.646), para cumplir funciones como Médica Veterinaria en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **FRANCO**, Claudia Susana (D.N.I. N° 21.353.406), para cumplir funciones como Licenciada en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **TANARRO**, Martín Miguel (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429), para cumplir funciones como Arquitecto en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **PINILLA**, Silvina Victoria (D.N.I. N° 26.870.870), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Distrital de Perito Moreno - Categoría 18, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **GRANERO**, María Inés (D.N.I. N° 25.026.535), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **NIETO**, Karina Alejandra (D.N.I. N° 23.587.253), para cumplir funciones como Obstetra en el Hospital Seccional de Río Turbio - Categoría 20, del 1° de Abril al 01 de Junio de 2002.-

- **FERNANDEZ**, Mauricio Fabián (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.878), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **BEROIZ**, Rodolfo Miguel (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.547), para cumplir funciones como Licenciado en Comercio Internacional en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **KIRCHNER**, María Eugenia (D.N.I. N° 24.336.283), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

- **CABEZUELO**, Leandro Ceferino (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.005), para cumplir funciones como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 20, del 1° de Abril al 30 de Junio de 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 96.161,62)** será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.898/02.-

ASIGNASE al señor Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Francisco **ANGLESIO** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) destinados a solventar los gastos que le ocasionará la "1er. EXPOAMBIENTAL SANTA CRUZ" a realizarse en nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios No Personales, PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00), Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Decreto Provincial N° 1095.-

AMPLIASE en **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (**LECOPI**), el monto otorgado por el Artículo 1° del Decreto N° 1095-02 para asistir a cada uno de los trece (13) trabajadores de la Delegación Seccional Río Gallegos.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, quien deberá presentar los comprobantes correspondientes a los fines de su rendición con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los Trabajadores de YCRT S.A. del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 09 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidente de la Caja de Previsión Social, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 401.150/01.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la liquidación correspondiente a treinta y dos (32) días de Licencia Anual Ordinaria del año 2002, a favor del ex-Director Provincial de Obras Públicas, Arquitecto Daniel Omar **COPERTARI** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.503.266).-

ABONAR al señor Daniel Omar **COPERTARI**, la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.216,64)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente erogación, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.255/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Felipe **RIVEROS** (Clase 1945 - D.N.I. N° M-7.814.743), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.253/02.-

ACEPTASE, a partir del día 23 de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señora Raquel Noemí **ZABALA** (D.N.I. N° 11.462.379), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.127/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia presentada por el agente Manuel Alejandro **ALVARADO** (Clase 1944 - D.N.I. N° 5.404.067), quien revista en Planta Permanente, en la Jerarquía de Jefe de Taller de 1era. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.295/02.-

DESIGNASE, a partir del día 02 de Mayo del año 2002, en el cargo de Director de Rendiciones de Cuentas dependiente de la Dirección Provincial de Administración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a don Juan Antonio **MARUHN** (Clase 1950 - L.E. N° 8.359.888), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.985/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2002, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Sergio Baldomero **ZEBALLOS** (Clase 1949 - D.N.I. N° 10.503.376), quien fuera designado mediante Decreto N° 1679/98, dentro de los alcances del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1338

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.010/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2002, la renuncia presentada por el agente Rodolfo **SESNIC** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.022), al cargo de Jefe de Departamento Formulación y Evaluación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, quien fuera designado sin estabilidad en el empleo por Decreto N° 799/99 y su modificatoria Decreto N° 858/99.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.375/02.-

RECONOCESE, **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$466,56)** al **"POLICLINICO DEL ATLANTICO SUR"**, de Medisur S.A., sito en Maipú N° 555, de nuestra ciudad capital, según Facturas Nros. 0001-00004977, 0001-00004980 y 0001-00004981, en concepto de estudios de Centellogramas, realizados a pacientes derivados del interior de la Provincia, durante los meses de Abril, Junio y Agosto del año 2001.-

AFFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.293/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, doña María Georgina **ANDRADE** (D.N.I. N° 11.502.638) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública (Hospital Regional de Río Gallegos), para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 11 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1344

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 11 de Mayo del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0954

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 023.183/03/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora **WILSON**, Corina Alicia (DNI N° 6.706.162), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Febrero de 1951, de estado civil soltera, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 18 ubicada en calle José Ingenieros N° 1124, de la Obra: "Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", cuyo precio de venta se fija en **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.975,36.-)** y la

cuota de amortización en PESOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86,58.-) pagaderas en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS VEINTITRES ML NOVECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO (\$ 23.921,35.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio citado en el punto 1° de los términos del presente, poniendo en conocimiento a la misma respecto de los alcances previstos en la Resolución 1052/96.-

RESOLUCION N° 0966

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.166/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 25/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 25/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Agosto de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Perito Moreno.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 05 de Agosto de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00.-).

RESOLUCION N° 0967

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.270/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 34/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 34/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Agosto del 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 05 de Agosto del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-).

RESOLUCION N° 0969

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.410/2.001.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 08/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "68 VIVIENDAS SECTOR 6 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.412.562,24.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "68 VIVIENDAS SECTOR 6 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0983

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.205/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 12, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000.- "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 12

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000 PARA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

ARTICULO 2°.- SE MODIFICA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 73/2.000, QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00.-) CAPACIDAD DE CONTRATACION UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00.-) PLAZO DE LA OBRA: 15 MESES.-

RESOLUCION N° 0991

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.919/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 71/2.000, tendiente a contratar la Obra: "48 VIVIENDAS - SECTOR 3 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caución de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes los términos de la presente.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 413.280-MEyOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Disposición N° 058-SPyAP-00 y ampliatorias N° 134 y 280-SPyAP-00 se tramitó sumario administrativo a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A., responsables del B/P Codepeca IV - Mat. N° 1012, por presunta infracción a la Disposición N° 240-SPyAP-99 con fecha 4 de Febrero de 2000 y

al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que notificado el binomio de Empresas en el domicilio legal denunciado por Resolución N° 0310-MEOP-00, se halla confeso en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa de las imputadas, queda probada fehacientemente la actividad de pesca desarrollada por el "Codepeca IV" en zona de veda en contravención a la Disposición N° 240-SPyAP-99, según surge palmario de las pruebas fotográficas de fs. 7 y 8, e informes técnicos emitidos por la Autoridad Naval que desvirtúan las averías argumentadas y que no fueron denunciadas en el marco de la Ley 20094;

Que asimismo se halla probada la falta de veracidad del registro de la captura declarada el día 4-02-00 obtenida en aguas nacionales, la que corresponde a la zona de veda en que fuera detectada operando la embarcación y origen del sumario;

Que respecto de los cargos efectuados por Disposición N° 280-SPyAP-00, corresponde el sobreseimiento en razón de encontrarse contenida la información correspondiente, en el parte de Pesca de fs. 20, cuya presentación no se observara oportunamente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 281-AL-SPyAP-00 procede la aplicación de sanción multable al binomio imputado, incurso en el Art. 20° Inc. b) e i) del Decreto N° 1875/90 y el sobreseimiento en los cargos imputados por Disposición N° 280-SPyAP-00;

Que es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario, como también el Art. 21° del mismo por constituir las presentes faltas la segunda reincidencia a la luz de las Disposiciones Nos. 138 y 250-SPyAP-99 de carácter firme;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 058, 134 y 280-SPyAP-00 a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A., binomio responsable del B/P Codepeca IV -Mat. N° 1012 -tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas por Disposiciones Nros. 058 y 134-SPyAP-00 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados por Disposición N° 280-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A. con multa de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 42.408,60), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 4 de Febrero de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A. con multa de PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO CONDIEZ CENTAVOS (\$ 7.068,10), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A. con multa de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.895,34) correspondiente a la segunda reincidencia de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 178,60), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Ipesur S.R.L./Univpesca S.A. en su domicilio de calle Maipú N° 193 -Piso 1° -Ofic. 1 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -

Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Provincial N° 712/02 es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar el monto mínimo de la Tasa Ambiental Anual que deberán abonar los Operadores de Residuos Peligrosos y/o Biopatógenos (gestionados fuera de los establecimientos de salud humana habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública);

Que, aquellos Operadores en cuyo trámite de inscripción declaren haber operado el año anterior, abonarán la Tasa Ambiental Anual aplicando la fórmula de cálculo establecida por el Artículo 21, que esta en relación directa con la cantidad y peligrosidad de los residuos tratados;

Que, aquellos Operadores en cuyo trámite de inscripción declaren no haber operado el año anterior, abonarán el valor mínimo fijado por la presente Disposición, en concepto de Tasa Ambiental Anual;

Que, el tratamiento de residuos peligrosos y/o biopatógenos (actividad esencialmente riesgosa) se puede efectuar con Equipo Transportable, en su modalidad de Almacenamiento o en una Planta de Tratamiento y/o Disposición Final;

Que, el pago de la Tasa Ambiental tiene carácter anual y se efectivizará por primera vez al momento de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que, el Decreto Provincial N° 712/02 establece la fórmula de cálculo de la Tasa Ambiental Anual que incluye el parámetro llamado UR (Unidad de Residuo) cuyo valor asignado asciende a la suma de pesos cien (\$ 100);

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo, emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°.- **FIJAR** el valor mínimo de la Tasa Ambiental Anual para Operador con Equipo Transportable y Operador Almacenador de Residuos Peligrosos y/o Biopatógenos (gestionados fuera de los establecimientos de salud humana habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública) en 2 (dos) UR (Unidad de Residuo).

Artículo 2°.- **FIJAR** el valor mínimo de la Tasa Ambiental Anual para Operadores de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos y/o Biopatógenos (gestionados fuera de los establecimientos de salud humana habilitados por la Subsecretaría de Salud Pública) en 3 (tres) UR

(Unidad de Residuos).

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Contaduría General y Tribunal de Cuentas a sus efectos, **dése a conocer** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION ADUANA R.G.

ADUANA DE RIO GALLEGOS
(1013 Inc. "h" C.A.)

"BUENOS AIRES, 06 de Mayo de 2002. VISTO las presentes actuaciones registradas como Sumario Administrativo N° 495.031/90 y, CONSIDERANDO: Que mediante Nota ANPRSP N° 2010 de fecha 28 de Agosto de 1990 (fs. 290) la ex - Subdirección Nacional de ADUANAS dispone instruir las presentes actuaciones, que tienen como antecedente el Sumario de Prevención N° 85/89 por presunta sobrefacturación de los valores declarados en el Permiso de Embarque N° 173/87 originados en la Aduana de RIO GALLEGOS. Que los hechos descriptos dieron origen a la causa penal caratulada "FRAME S.R.L. S/AVE-RIGUACION DE CONTRABANDO" que tramitó originariamente por ante el JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS (fs. 293). Que el 5 de Diciembre de 1997, la CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA confirmó parcialmente la Resolución dictada en primera instancia por el JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA (interviniente por incompetencia de su similar de RIO GALLEGOS) en cuanto se sobreesoyó la causa, pero revocándola en lo que hace a los motivos de dicho sobreseimiento, resolviendo en definitiva que el mismo debía serlo de carácter provisional, con excepción de dos de los imputados, respecto de los cuales declaró extinguida por prescripción la acción penal (fs. 473/475). Que, luego de practicada la investigación en la que obran disímiles conclusiones de la primera Instructora Sumariante (conf. 414/419 y 445/448) e intervenciones de la Junta de Disciplina (fs. 452/453) y del ex - Departamento Asesoramiento (fs. 454/456), la última instrucción actuante se expide a fojas 535/537 concluyendo que no corresponde aplicar sanción a los sumariados en virtud de que no existe certeza de cómo acontecieron los hechos. Que con respecto al aspecto patrimonial la Instrucción propicia declarar la existencia de perjuicio fiscal en un monto que asciende a PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 117.278,18) al 28 de Febrero de 1995, de los que PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 36.999,96) corresponde a capital actualizado al 31 de Marzo de 1991 y PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 80.278,22) a intereses, el cual se encuentra prescripto desde el año 1997, por ser el Permiso de Embarque del año 1987 (fs. 410), sin perjuicio de que no resulta imputable a agente alguno. Que esta Dirección General comparte el criterio expuesto por las instancias preopinantes. Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1°, 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997 y la Disposición N° 44/97, Anexo III (AFIP), por lo que corresponde disponer en consecuencia. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DISPONE: Artículo 1° - Dar por finalizado el presente sumario administrativo estableciendo la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los ex - agentes..... Miguel Baldomero FERNANDEZ LOPEZ (Legajo N° 14.731-1) y por los hechos materia de autos. ARTICULO 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal el cual al 28 de febrero de 1995 ascendía a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 117.278,18), de los que PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS (\$ 36.999,96) corresponde a capital actualizado al 31 de Marzo de 1.991 y PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS

CENTAVOS (\$ 80.278,22) a intereses, el que no resulta imputable a agente alguno, sin perjuicio de que la eventual acción de responsabilidad patrimonial se encontraría prescripta. ARTICULO 3° - Regístrese, remítase copias de la presente a la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, a la Junta de Disciplina, a la Dirección de Personal (Departamento de Administración de Personal), a la Dirección de Administración y al Departamento Asuntos Internos para su conocimiento, pasen las actuaciones al Departamento Sumarios Administrativos a sus efectos y oportunamente archívese.- DISPOSICION N° 0056/2002 (DGA) - DE SAAD. Fdo. Mario DAS NEVES - DIRECTOR GENERAL - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS".-

RONALDO ALFREDO MAC LEAN
Administrador Aduana Río Gallegos

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **LUIS ZAPLETAL**, en los autos caratulados: "**ZAPLETAL, Luis s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° Z-7784/02). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "La Prensa" de SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2.002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **JULIO TOLEDO**, en los autos caratulados: "**TOLEDO, Julio s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° T-7126/01). Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.- CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2.001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, dentro de los autos caratulados: "**LUKASCHEUSKI, OSCAR FRANCISCO; LUKASCHEUSKI, CARLOS BERNARDO Y/O LUKACHEUSKI, CARLOS BERNARDO Y VIDAL VIDAL ZENAIDA S/SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° L- 9566/02, llama a los herederos, acreedores y legatarios de **OSCAR FRANCISCO LUKASCHEUSKI, CARLOS BERNARDO LUKASCHEUSKI y/o CARLOS BERNARDO LUKACHEUSKI** y de **ZENAIDA VIDAL VIDAL**, para que dentro de los treinta (30) días corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "EDUARDO COSTA AUTOMOTORES S.A. c/ CARRASCO, Vilma s/EJECUCION PRENDARIA", (Expte.: E-9.837/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 23 de Agosto de 2.002, a las 18:00 Hs., en el Salón de la Calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Un automotor y en el estado en que se encuentra: DOMINIO: SQA-326; MARCA: RENAULT; MODELO: 19 TRT 1.8/94; TIPO: AUTOMOVIL; MARCA MOTOR: RENAULT N° C031096; MARCA CHASIS: RENAULT N° VFIL53Y0510683046; DEUDAS: Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar el Municipio donde se encuentra registrado el automotor, se desconocen las deudas en concepto de Impuesto al Patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad que se considere con derecho a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de inscribir y dar de alta en el municipio pertinente el bien subastado, libre de todo gravamen, toda vez que es derecho del adquirente de un bien subastado en remate público, una vez abonado el saldo del precio, obtener la inscripción a su nombre de dicho bien y en tales condiciones.- **BASE:** El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELL. BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **EXHIBICION:** El bien será exhibido al pco. interesado los días 22 de Agosto de 2002, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria N° 1 en lo Civil, a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados "ARIAS MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 17882/02), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y periódico "EL ORDEN" de la localidad.- PUERTO DESEADO, 20 de Junio de 2002.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DUIMO BALETA, bajo apercibi-

miento de Ley. En autos caratulados "BALETA, Victor Duimo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° B-8605/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Julio de 2002.-

Dra. ANABI P. MARDONES
Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA TIMMSA S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL 31 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 18,00 HS. EN EL CENTRO DE JUBILADOS "ALEGRIA DE VIVIR" SITO EN CALLE DEOCARETS S/N DE CALETA OLIVIA.-

PARA TRATAR:

ORDEN DEL DIA

- 1) Situación del préstamo personal del Director Ormeño en beneficio de la sociedad, y análisis de la documentación respaldatoria del mismo incluyendo el destino final de los fondos ingresados a la sociedad.-
- 2) Cumplimiento del Acta 41 del 19/10/2001.-
- 3) Exhibición del Libro Diario, Libro de Actas de Asamblea, Libro de Actas del Directorio, Libro de Asistencia a Asambleas, Libro Inventario y Balance, Libro Art. 52 de la Ley 20744 y Libro de Registro de Accionistas.-
- 4) Informe detallado de juicios iniciados contra TIMMSA S.A.-
- 5) Informe de seguros vigentes.-
- 6) Informe sobre contratos de prestación de servicios a terceros, vigentes en la actualidad.-
- 7) Inventario actualizado de los bienes de uso de la sociedad.-
- 8) Detalle de saldos a cobrar al 31/10/2001.-
- 9) Detalle de saldos a pagar al 31/10/2001, incluyendo AFIP, DGI y Dirección de Rentas.-
- 10) Estado de las cuentas de directores al 31/10/2001.-
- 11) Retribución del Director Ormeño Miguel por el período 1992/2001.-
- 12) Nombramiento de nuevo asesor legal y su remuneración.-
- 13) Nombramiento de nuevo asesor contable y su remuneración.-
- 14) Designación de un nuevo directorio.-

DIAZ CARLOS
ABALLAY CARLOS
MERCADO VICTOR HUGO
COMISION FISCALIZADORA

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS DE BARITU S.R.L. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2002 A LAS 16:30 HS. A REALIZARSE EN LAS OFICINAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA FIRMA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CALETA OLIVIA.- LA REUNION DARA INICIO A LA HORA ESTABLECIDA, CONFORME A LOS QUORUMS DETERMINADOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY 19.550.- A TALESFINES SE HACE SABER LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 Socios para la firma del acta respectiva.-
2. Aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 9 y N° 10, finalizados el 31 de Enero de 2001 y 31 de Enero de 2002 respectivamente.-
3. Informe sobre desenvolvimiento financiero y operativo de la Sociedad.-
4. Retribución de la Gerencia.-
5. Renovación de integrantes de la Gerencia y Cuerpo de Fiscalización por terminación de su mandato.-

6. Análisis de reformas al Estatuto Social.-

PAEZ HUGO ANIBAL
Socio Gerente

P-4

CONVOCATORIA

"LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO A PARTIR DE LAS 20.00 HS. EN LAS INSTALACIONES SOCIALES, SITA EN LA AVDA. SAN MARTIN 1121 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO:

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-
- 2.- ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01/07/01 AL 30/06/02.-

PAULO VELAZQUEZ
Presidente

Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

MARCELO TOMAS VELAZQUEZ

Secretario
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-2

CONVOCATORIA
EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Convócase a asamblea general ordinaria para el día 9 de Setiembre de 2002 a las 11:00 horas y 12:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de la situación financiera de la sociedad, análisis de perspectivas y cronogramas de inversiones.-
- 3°) Aumento de capital dentro del quintuplo, por aporte en efectivo.-
- 4°) Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.-
- 5°) Elección de Sindico Titular y Suplente.-

Ricardo Dereck Foster
Presidente

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social en los plazos del Art. 238 de la L. 19550 en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.-

El Directorio

P-5

CONVOCATORIA
EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Setiembre de 2002 a las 10:30 horas y 11:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de cambio de domicilio social a jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.-
- 3°) Consideración de la necesidad de la incorporación de sindicatura.-
- 4°) Modificación de los Artículos 1° y 11° del estatuto social.-

Ricardo Dereck Foster
Presidente

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social en los plazos del Art. 238 de la L. 19550 en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.-

El Directorio

P-5

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO" Licitación Pública Nº 25/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.-

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 17/08/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Perito Moreno

Valor del Pliego: \$ 1.300,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"48 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS" Licitación Pública Nº 26/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000,00.-

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 22/08/2.002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.900,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"25 CUÁDRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO" Licitación Pública Nº 34/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00.-

Plazo: 12 meses

Fecha de Apertura: 17/08/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-



Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 01/2002 DEL 23º DISTRITO -
SANTA CRUZ
(LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 13.064)
EXPEDIENTE Nº 1-04041-02

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra que se detalla:

Obra: Ruta Nº 40 - Provincia de Santa Cruz
Tramo: Casa Riera - Lago Cardiel
Sección: Río Chico Km. 2.348,11
Tipo de Obra: Reparación de apoyos puente sobre Río Chico
Presupuesto Oficial: \$ 100.000 (Pesos: CIENTO MIL)
Plazo de ejecución de Obra: Tres (3) meses
Consulta y venta de Pliegos: Sede del 23º Distrito DNV, Errázuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz
Valor del Pliego: \$ 250,00
Lugar de apertura: Sede del 23º Distrito DNV, Errázuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz
Fecha de apertura: 02/09/02 Hora: 11
P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 001-002 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) CHASIS CAMION CON CARROCERIA CON CAJA VOLCADORA 0 KM. SIN RODAR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.000,00
FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2002 A LA HORA 12,00
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311)
P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3478

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1319 - 1326 - 1339 - 1342 - 1345.-Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS	
1321 - 1327 - 1328 - 1331 - 1332 - 1333 - 1334 - 1335 - 1336 - 1337 - 1338 - 1340 - 1341 - 1343 - 1344.-Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
0954-0966-0967-0969-0983-0991-IDUV-02.-Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
207-S.P. y A.P.-02-012-S.M.A.-02-0056-DGA-02.-Págs. 5/6
EDICTOS	
ZAPLETAL- TOLEDO-LUKASCHEUSKI - EDUARDO COSTA AUTOMOTORES S.A. c/CARRASCO - ARIAS - BALETA.-Págs. 6/7
CONVOCATORIAS	
TIMMSA S.A. - BARITU S.R.L. - CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL R.G. - EL GALPON DEL GLACIAR S.A. (ORDINARIA) - EL GALPON DEL GLACIAR S.A. (EXTRAORDINARIA).-Pág. 7
LICITACIONES	
25-26-34-I.D.U.V.-02 - 01-D.N.V.-02 - 001-M.G.G.-02.-Pág. 8